



## RESUMEN

### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA

2

Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía. (BOJA N°61 de 30 de marzo de 2026)

Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía a. (BOJA N°61 de 30 de marzo de 2026)

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía (BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021)

#### OBJETO

**Promover el asociacionismo** y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad de los sectores del comercio minorista y la artesanía, **apoyar las actuaciones de promoción y dinamización** del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo **por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales**, ya sea en un Centro Comercial Abierto, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante y **apoyar la promoción y dinamización de la artesanía, a través de las asociaciones**

#### LÍNEAS ACTUACIÓN

- **Línea 1. Actuaciones dirigidas a promover el asociacionismo** y a fortalecer las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales o artesanas pertenecientes a la asociación

**SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA**

- **Línea 2. Actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista**, tanto en espacios comerciales abiertos como en mercados ambulantes o mercados de abastos diseñadas en el marco de un proyecto de incentivación al consumo
- **Línea 3. Actuaciones de fomento y promoción de la artesanía**

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

**LINEA 1:**

- a) **Organización de jornadas**, congresos o seminarios en los que se aborden **temáticas de interés común** para las empresas asociadas o las asociaciones pertenecientes a la entidad solicitante
- b) **Organización y desarrollo de jornadas, talleres o acciones formativas dirigidas a la cualificación del personal** de las empresas asociadas o de las asociaciones en el caso de federaciones, relacionadas con materias específicas de interés para el sector comercial o artesano. La subvención máxima para estas acciones será de 125 € por hora de duración, con un límite máximo de 30 horas. Las acciones formativas han de contar con al menos 12 participantes para ser subvencionables.
- c) Realización de **campañas de información o sensibilización** de interés para el sector, incluyendo la creación de espacios «online» para tales fines
- d) **Estudios sectoriales** de interés para el sector del comercio o la artesanía. En el caso de los Centros Comerciales Abiertos se financiará la elaboración de estudios de interés para la mejora del espacio, tales como estudios sobre el paisaje urbano comercial del área, estudios sobre el tráfico rodado y accesibilidad al centro urbano, estudios sobre la limpieza y el sistema de recogida de basuras en la zona comercial, elaboración de Instrumentos de planificación de la estrategia de la asociación, entre otros.
- e) **Proyectos de modernización digital** de las asociaciones consistentes en la incorporación de software, programas, herramientas, aplicaciones y otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con los asociados. En cuanto al hardware, únicamente se financiará el equipamiento informático imprescindible para la implementación del proyecto de modernización, sin que el importe de la subvención para el mismo pueda superar la cuantía de 2.000 €
- f) **Edición de revistas o catálogos en formato papel o digital**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA**

**LINEA 2**

- 4
- a) **Actuaciones de dinamización del comercio** tales como campañas de promoción, actuaciones de animación en la calle, celebración de fechas señaladas, campañas especiales, organización de concursos, acciones de destocaje, exposiciones, promociones en puntos de venta y cualquier otra actuación de dinamización diseñada por la asociación.
  - b) **Desarrollo de acciones de fidelización de la clientela**, cuya finalidad sea la de incrementar las ventas y atraer nuevas personas consumidoras a las áreas comerciales, mercados de abastos o mercadillos ambulantes.
  - c) **Proyectos de mejora del espacio comercial común** a través de actividades tales como utilización de escaparates en locales o puestos vacíos, servicios de limpieza complementarios, servicios de vigilancia privada u otros que persigan dicho fin.
  - d) **Actuaciones de señalización comercial externa**, a través de la colocación de elementos identificativos de los establecimientos o puestos adheridos a la entidad o la instalación de sistemas digitales de señalización que ofrezcan, además de identificación, otro tipo de información del espacio comercial.
  - e) **Diseño o actualización de la imagen y manual de identidad del Centro Comercial Abierto o del mercado municipal de abastos**. En el caso de la actualización de la imagen corporativa de Centros Comerciales Abiertos o de mercados de abastos preexistente se financiará únicamente cuando la imagen vigente tenga una antigüedad superior a 5 años y esté justificada la necesidad de dicha renovación.

**LINEA 3**

- a) **Organización de ferias u otros eventos de promoción** de la artesanía y/o comercialización de productos artesanos. Al amparo de la presente convocatoria se subvencionará un máximo de tres ferias por entidad
- b) **Adquisición de los elementos de aplicación de la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía»** para su utilización por la asociación en los eventos de promoción de la artesanía y el reparto entre aquellos asociados que reúnan los requisitos para su uso
- c) **Diseño y edición de revistas y catálogos** en formato papel o digital

**SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA**

- 5
- d) **Actuaciones de dinamización y promoción de la artesanía** tales como actuaciones de animación en la calle, vinculadas a otras actuaciones de promoción como los Días Europeos de la Artesanía o ferias de artesanía y el desarrollo de actuaciones de divulgación o difusión en colegios o centros educativos.
  - e) **Creación de espacios digitales para el conocimiento y puesta en valor del sector**, tales como webs, redes sociales, blogs, vídeos, creación de centros de interpretación de la artesanía virtuales y otros que persigan este fin.
  - f) **Actuaciones de señalización externa**, a través de la colocación de elementos identificativos de los establecimientos o talleres adheridos a la asociación. En esta actuación se subvencionará tanto la instalación inicial como la renovación o nuevas incorporaciones de señalética.

Los **gastos subvencionables** derivados del desarrollo de las actuaciones subvencionadas podrán realizarse en el periodo comprendido **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

## **BENEFICIARIOS**

- **Entidades asociativas de comerciantes**, ya sea bajo la figura de asociación, federación, confederación o unión de asociaciones, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las líneas 1 y 2. Para participar en la convocatoria se exige una representatividad mínima, que se medirá en atención al número de empresas asociadas con que cuente la entidad
- **Las entidades promotoras de Centros Comerciales Abiertos** que cuenten con el reconocimiento de la Administración de la Junta de Andalucía, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las líneas 1 y 2
- **Entidades asociativas de artesanos y artesanas**, ya sea bajo la figura de asociación, federación, confederación o unión de asociaciones, que podrán solicitar subvención para las actuaciones de las líneas 1 y 3. Las Federaciones, Confederaciones o Uniones de asociaciones de artesanos y artesanas, habrán de estar integradas por al menos tres asociaciones de artesanos y artesanas

**SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA**

## CUANTÍA

A cada entidad se concederá una subvención para el desarrollo de las actuaciones solicitadas, a la que le serán de aplicación los siguientes límites:

- La subvención ascenderá a una cuantía que **podrá alcanzar en esta convocatoria el 100% del coste del proyecto**
- **No se subvencionarán proyectos por un importe inferior a 2.000 €**
- La cuantía **total máxima** a subvencionar por entidad **no excederá en ningún caso de 50.000 € y se ponderará en base al número de asociados** conforme a la siguiente escala:
  - a) Entidades con hasta 100 asociados: Hasta 30.000 €
  - b) Entidades con más de 100 asociados y hasta 200 asociados: Hasta 40.000 €
  - c) Entidades con más de 200 asociados: Hasta 50.000 €
- El importe **máximo** subvencionable para el desarrollo de actuaciones de **la línea 1 asciende a 40.000 € y de las líneas 2 y 3 a 50.000 €**
- El importe **máximo** subvencionable dedicado a **costes directos e indirectos de personal** para el desarrollo de las actuaciones será como **máximo de 20.000 €**

## RÉGIMEN PAGOS

La subvención se abonará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la **justificación** de la realización de la actuación o proyecto, conforme a la siguiente secuencia:

- a) Un pago anticipado por importe máximo del 50% de la subvención concedida, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.000 euros, que se podrá anticipar el 100%
- b) Un segundo pago anticipado por un importe máximo del 30% de la subvención concedida, que se abonará, a solicitud de la entidad beneficiaria, tras la justificación total o parcial del primer pago anticipado. El importe de este segundo pago anticipado en ningún caso podrá superar el porcentaje de la subvención previamente justificada.
- c) Un tercer pago por la cuantía restante que se efectuará, si procede, una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado

**SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA**

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se cumplimentarán a través del acceso establecido al efecto en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/>

7

**del 31/03/26 al 30/04/2026**

## **MÁS INFORMACIÓN**

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)